



MUNICIPALIDAD DE
COLONIA ITALIANA

DECRETO N° 39/2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

El avance de las Obras de ejecución Gasoductos y Plantas Reguladoras para abastecer de Gas Natural a nuestra localidad realizadas por el Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Que para que el fluido llegue a los vecinos de la localidad es necesario construir una red de distribuir domiciliaria.

Que la construcción de esta obra, además de beneficio de una mejor calidad de vida para los vecinos en sus viviendas, será de suma utilidad en las actividades comerciales, industriales y de servicios, que podrán utilizarla como fuente de energía limpia, eficiente, segura, optimizando sus costos productivos y su competitividad en el mercado.

Que el gas natural generara ahorro en la población y en las actividades domésticas, comerciales e industriales y de servicios de esta localidad, por la sustitución de sus actuales combustibles y la posibilidad de ofrecer renovados servicios, acordes a la necesidad de los demandantes y que además también pueden construirse en un factor determinante del desarrollo económico local y regional que aliente la radicación de nuevos emprendimientos en la localidad.

Que es necesario crear un mecanismo de prorratio que contemple la proporcionalidad en el pago de las Contribuciones a efectuar por los vecinos afectados a la obra.

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ITALIANA

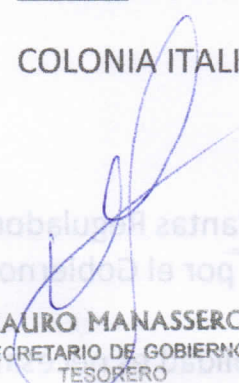
DECRETA :

Art. 1º) PROMULGASE LA ORDENANZA que debidamente protocolizada lleva el N° 338/2025 que FACULTA al Departamento Ejecutivo para que gestione la ejecución y construcción de la RED

DE DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE GAS NATURAL PAR LA LOCALIDAD DE COLONIA ITALIANA-ETAPA E4 y sus instalaciones complementarias, la que deberá ejecutarse de conformidad al plano del proyecto DC N° 05153/004 y declárese la misma de UTILIDAD PUBLICA Y PAGO OBLIGATORIO.-

Art. 2º) Comuníquese, publíquese, dese al R.M. y archívese.-

COLONIA ITALIANA, 29 de Octubre de 2025.-


MAURO MANASSERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
TESORERO




ALEJANDRA S. ITA
INTENDENTE MUNICIPAL

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ITALIANA

DECRETA:

Art. 1º) PROMULGASE LA ORDENANZA que debidamente protocolizada lleva el N° 3383025 que FACULTA al Departamento Ejecutivo para que gestione la ejecución y construcción de la RED